



Resolución de Secretaría General

N° 057 - 2017 - DP/SG

Lima, 01 JUN. 2017

VISTO, el Memorandum N° 186-2017-DP/SSG de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial sobre certificación de documentación del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República N° 029-2007-DP/SSGPR, de fecha 9 de agosto de 2007, se designaron a los responsables de la certificación de documentos del Despacho Presidencial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, así como el organigrama del mismo; el cual fue posteriormente modificado mediante Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha sufrido diversos cambios normativos; por lo que, al amparo de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1272, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 137 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante el documento del Visto, la Subsecretaria General del Despacho Presidencial solicita la revisión de la Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República N° 029-2007-DP/SSGPR sobre certificación de documentos, solicitando la actualización de los responsables de la certificación de documentos;

Que, atendiendo a la nueva estructura orgánica del Despacho Presidencial y a la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica de actualizar a los responsables de la certificación de documentos en mención, se estima pertinente actualizar la determinación de los responsables de la certificación de los documentos del Despacho Presidencial;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en el literal n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;



Con el visto de la Subsecretaría General y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Certificación de documentos

1.1 Delegar en los Directores, Secretarios y/o Jefes de los órganos y/o unidades orgánicas del Despacho Presidencial la facultad de certificar las copias de los documentos que hayan sido emitidos por sus respectivos órganos y/o unidades orgánicas, excepto los que hayan sido remitidos al Archivo Central.

1.2 Delegar en el Jefe de Trámite Documentario y Archivo la facultad de certificar los documentos que se encuentren en el Archivo Central del Despacho Presidencial.

1.3 Delegar en el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica la facultad de certificar los documentos que hayan sido emitidos por la Secretaría General y por la Subsecretaría General del Despacho Presidencial, para lo cual se le autoriza a requerir el documento original, cuya copia se haya solicitado certificar.

Artículo 2.- Tramitación de copias certificadas

2.1 Dispóngase que, cuando las copias son solicitadas al amparo de las normas que regulan el acceso a la información pública, serán tramitadas de acuerdo al procedimiento establecido en dicha normativa, así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Despacho Presidencial.

2.2 Precítese que, en caso, las copias sean solicitadas por el órgano del Poder Judicial o cualquier otra entidad cuyas funciones de fiscalización le faculta a solicitar la documentación que requiera de las entidades públicas; las copias serán remitidas directamente por el funcionario facultado a certificar la documentación requerida, dando cuenta a la Secretaría General sobre la certificación realizada.

Artículo 3.- Derogación

Déjese sin efecto la Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República N° 029-2007-DP/SSGPR.

Artículo 4.- Publicación y vigencia

4.1 Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet de la entidad.

4.2 La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la intranet.

Regístrese y comuníquese.



.....
EMMA LEON VELARDE AMEZAGA
Secretaria General (e)
Despacho Presidencial

